PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA "OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA NIT. 899.999.102-2 Y INGEBYP S.A.S. NIT:830.121.507

Entre los suscritos: El Señor **Coronel JULIAN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en Cali – Valle del Cauca, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, nombrado mediante Resolución N° 900 del 17 de noviembre de 2021, artículo 1°, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, como vigencia transitoria prevista en el artículo 47 y en su totalidad la Resolución de Delegación Ministerial N° 1897 del 29 de mayo del 2021, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.894.001 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la firma **INGEBYP S.A.S**., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:.

Cláusula 1 - Valor- Apropiación presupuestal y forma de pago -

Modificase parcialmente la cláusula 2 – Valor - Apropiación Presupuestal y Forma de Pago - del clausulado adicional al Contrato Electrónico de No. 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021 – numeral 2.3, en el sentido de establecer que el valor pendiente de ejecución de la vigencia 2021, se cancelará así:

VIGENCIA 2021

PAGO CON CARGO AL REZAGO PRESUPUESTAL - PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022

Un pago por la suma de $32.600.859,11 con cargo a la **reserva presupuestal,** para ser cancelados en el PAC del primer trimestre del año 2022, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos soportes para la presente modificación publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de interventoría No. 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021 y su anexo y modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.